

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En los que los Sres. Jueces y Promociones de los Juzgados del Poder Judicial se encuentran al día, dependientes que se de un día en el día de los nombrados, desde por lo tanto hasta el día de la publicación de este.

Los nombrados en virtud de este Real Decreto se encuentran en el día de la publicación de este, pero en consecuencia, que debe el día de la publicación de este.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Comandancia de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al año, el Boletín Oficial de la Provincia de León, que publica los lunes, miércoles y viernes, en los días de su publicación. Los precios de venta de la revista en el extranjero son de cinco pesetas al año, y los de venta en el extranjero, por medio de suscripción, de diez pesetas al año. Los precios de venta de la revista en el extranjero, por medio de suscripción, de diez pesetas al año. Los precios de venta de la revista en el extranjero, por medio de suscripción, de diez pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pona, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y esta circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, convalidan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 2 de marzo de 1922.)

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Universidad de Granada, la Cátedra de Fisiología humana, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 21 de mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz), la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 21 de mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz), la Cátedra de Patología médica con su clínica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 21 de mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solici-

tudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz), la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 21 de mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Terapéutica, que ha de proveerse por con-

curso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y en relación con el de 21 de mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en la Universidad de Granada, la Cátedra de Química inorgánica, aplicada a la Farmacia y prácticas de Laboratorio, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 21 de mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los

Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—El Subsecretario, *Zabala*.

(Gaceta del día 18 de febrero de 1922)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firma de los kilómetros 81, 86 y 91 de la carretera de León a Caballos, cuyo presupuesto asciende a 9.821,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de pro, oación y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de febrero de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador civil de León.

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Amanco

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dicho por esta Tesorería, la siguiente:

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mandó y firmo en León, a 4 de febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 51 de la repetida Instrucción. León, 4 de febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Relación que se cita anteriormente

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	
			—	—
			—	—
			—	—
Silforiano Corazolar Gutiérrez	León	Minas-canón	876	»
Alberto Dígón Orallo	»	»	180	»
Avelino Médez	S. Miguel Dueñas	»	78	»

León 4 de febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 18 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como en el sorteo verificado el 18, ha correspondido para formar parte del Tribunal que de ellas han de conocer, como jurados, a los señores cuyos nombres y vecindades también se expresan a continuación:

Partido judicial de La Bañeza

Causa contra Gregoria Fernández, por robo, señalada para el día 20 de marzo próximo.

Otra, contra Pablo Fierro, por homicidio, señalada para el día 21 del mismo.

Otra, contra Simón Fernández, por particido y homicidio, señalada para los días 30 y 31 del mismo.

Otra, contra Antonio Vidales, por homicidio, señalada para los días 25 y 27 del mismo.

Otra, contra Gerardo Sarmiento y tres más, por homicidio, señalada para el 22 del mismo.

Otra, contra Alejo Eastón y otra, por homicidio, señalada para los días 26 y 29 del mismo.

Otra, contra Francisco A'egra y tres más, señalada para los días 25 y 24 del mismo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Luciano Aldonza García, de Felichares.
- D. Pedro Paedo Pacios, de La Bañeza.
- D. Francisco Alegre Sarmiento, de La Mata.
- D. Modesto Juan y Juan, de Villamontán.
- D. Esteban de la Arada Castro, de Veilla de la Vega.
- D. José Barragán Santos, de Roperozo.
- D. Santiago Casado Santos, de La Bañeza.
- D. Angel Ballasteros Cerezo, de Piñilla.
- D. Matías Montes Pérez, de Navianos de la Vega.

D. Antonio Fernández Martínez, de Palacios.

D. Enrique Blanco González, de San Adrián.

D. Domingo Alja Cantón, de Soto de la Vega.

D. Antonio Villoria Martínez, de Valderandinas.

D. Cándido Carbejo Martínez, de Santa María.

D. Pablo Casado Barrera, de Pobladura de P. García.

D. Francisco Alja Fernández, de San Juan de Torres.

D. Manuel Carracedo Prieto, de Castrocontrigo.

D. Angel Marqués Pérez, de La Bañeza.

D. Manuel Fernández Martínez, de Rivas de la Valduerna.

D. Isidro Alfagame Gato, de Pozuelo del Páramo.

Capacidades y vecindad

D. Telesforo Chasorro Sastre, de Villar.

D. Cipriano Prada Cabero, de Andarzes.

D. Carlos Fernández Alonso, de La Bañeza.

D. Manuel Casado Segurado, de Pobladura de P. García.

D. Pedro de la Fuente Santos, de Regueras de Abojo.

D. Victoriano Esteban Rubio, de Santa Elena de Jarama.

D. Felipe Miguélez Otero, de Huerga.

D. Bernabé Alonso González, de Villastrigo.

D. Hermínio Paz y Paz, de Roquejo de la Vega.

D. Pedro Gordón Alvarez, de Jiménez de Jarama.

D. Marcelino Antón Lobato, de Regueras de Arriba.

D. Eustasio García Sáchez, de Laguna de Negrillos.

D. Rafael Fernández Barriano, de Destrilans.

D. Marcelo Aldonza García, de Felichares.

D. Higüelo Barrera Martínez, de Zures del Páramo.

D. José Brusa Alonso, de Roblezo de la Valduerna.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Pantaleón Robles Rama, de León.
- D. Ramigio Díez Robles, de León.
- D. Victor García, de León.
- D. Pablo Esteban García, de Leda.

Capacidades y vecindad

- D. Eduardo Ramos, de León.
- D. José Alonso Pareira, de León.

Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 31 de diciembre de 1921.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Isaac Alonso González, en nombre de D. Honorato Redondo García, vecino de Adivera, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la providencia dictada por el señor Gobernador civil de la provincia, fecha 20 de octubre último, por la que se estima recurso de D. Plácido Paniega y declarando de la pertenencia de éste una parcela de terreno en el punto llamado «Eras de Arriba», del expresado pueblo de Adivera.

Lo que para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, se hace público por el que quiere coadyuvar a la administración en el recurso.

León a 5 de enero de 1922.—El Secretario, Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alicada constitucional de Fresno de la Vega

El día 19 de marzo próximo, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento y Casa Consistorial, el arriendo del molino de propios de esta villa, por el tiempo de seis años, dando principio el día primero de abril siguientes.

El acto se celebrará en pública subasta, ante el Ayuntamiento y por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo y bases establecidas en el pliego de condiciones formado para ese fin y que está de manifiesto en la Secretaría.

Fresno de la Vega 27 de febrero de 1922.—El Alcalde, Domingo Góngora.

Alcaldía constitucional de Villaquillambre

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto por aprovechamientos comunales de hierbas y pastos, formado para cubrir las atenciones del presupuesto extraordinario del corriente ejercicio, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que sean justas.

Villaquillambre 25 de febrero de 1922.—E. Alcalde, Alejandro Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión, en propiedad y con el sueldo de seiscientos pesetas anuales.

Quienes aspiren a obtenerla, la solicitarán de esta Alcaldía, donde se presentará la solicitud, acompañada de documentos necesarios para justificar reunir las condiciones que exige el artículo 123 de la ley Municipal, en término de treinta días hábiles.

Roperuelos 16 de enero de 1922. El Alcalde, Victoriano Alija.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tupa

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2,500 pesetas, a pagar por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que le acrediten su personalidad y aptitud, ante el Sr. Alcalde constitucional, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Rioseco de Tupa 27 de febrero de 1922.—El Alcalde, David García.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año económico de 1922 a 23, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Ardón
- Cármenes
- Cea
- Cimanes del Tejar
- Corbillas de los Oteros
- Galleguillos de Campos
- Jorilla
- Los Barrios de Salas
- Oncina
- Oseja de Sajambre
- Paradesaca
- Páramo del Bierzo
- San Emiliano

- Santovenia de la Valdovcina
- Soto y Amio
- Valdepiéago
- Valdevimbra
- Villamañán
- Villequillambre

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1922 a 23, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

- Ardón
- Cármenes
- Cea
- Cimanes del Tejar
- Galleguillos de Campos
- Jorilla
- Los Barrios de Salas
- Oncina
- Oseja de Sajambre
- Paradesaca
- Páramo del Bierzo
- San Emiliano
- Santovenia de la Valdovcina
- Soto y Amio
- Valdepiéago
- Valdevimbra
- Villamañán

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1922 a 23, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

- Cármenes
- Cea
- Cimanes del Tejar
- Galleguillos de Campos
- Los Barrios de Salas
- Oncina
- Oseja de Sajambre
- Paradesaca
- Páramo del Bierzo
- Páramo del Sill
- Páramo del Bierzo
- San Cristóbal de la Polantera
- San Emiliano
- Santovenia de la Valdovcina
- Soto y Amio
- Valdepiéago
- Valdevimbra

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1922 a 1923, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Cármenes
- Cimanes del Tejar
- Los Barrios de Salas
- Oseja de Sajambre
- Paradesaca
- Páramo del Sill
- Rebana del Camino
- Valdepiéago
- Valdevimbra
- Villamañán

Alcaldía constitucional de Pórranza del Bierzo

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo, Rogelio Linares Gómez, hijo de Rogelio y Teodora; Pedro Gómez Mello, de Ricardo y Rosaura; Domingo Digón Carreira, de Manuel y Teresa; José Reguera Vidal, de Vicente y Jobita; Felipe Jarás Laredo López, de Felice y Aniceta; Basilio Reguera Macías, de Domingo y Feliza; y Francisco López Reguera, de Valeriano y Faustina, se les cita por la presente para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Pórranza 21 de febrero de 1922. El Alcalde, Simón Muroyo.

Alcaldía constitucional de La Robla

Formado por la Junta general del repartimiento, el correspondiente al año económico actual de 1921 a 1922, se halla a disposición del público, y por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, y tras diez días más, hagan los interesados las reclamaciones que sean oportunas; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Robla 21 de febrero de 1922. El Alcalde, en funciones, Francisco Rodríguez.

JUZGADOS

Romero Blanco (Aniquio), de 14 años, hijo de Antonio y María, natural de Bidajoz, residente en esta capital, albañil, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reconocido por facultativos; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 26 de febrero de 1922.—El Juez de Instrucción, Miguel Ramón Chucal.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de D. Toribio Álvarez del Blanco, de 54 años de edad, hijo legítimo de D. José y D.ª Isidora, natural de Los Espajos y vecino de Riaño, ocurrido en Madrid, donde residió accidentalmente, el día 22 de diciembre del año último; advirtiéndose que los que re-

claman su herencia son sus hermanos legítimos D. Miguel, D.ª Celeda, D.ª María-Egipcíaca, D.ª Prudencia y D.ª Faustina Álvarez del Blanco y su viuda D.ª Quirina Velasco Velasco.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; pues así lo tengo acordado en provido de hoy, dictado en el expediente de declaración de herederos ab intestato de dicho finado, que se sigue a instancia de don Miguel Álvarez.

Dado en Riaño a 10 de febrero de 1922.—Pablo de Pablo y Mateos. El Secretario, Desiderio Lalaez.

Don José María Díaz y Díaz, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 52, de 1916, se cita al perjudicado Manuel Núñez Pérez, residente últimamente en Villarino del Sil, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 1.º de febrero de 1922.—José María Díaz y Díaz. El Secretario judicial, P. H., Fermín Martín.

López Vecas (Rogelio), como de 26 años de edad, soltero, natural de Caracedo, en este partido, en cuyo pueblo residió últimamente, hoy en ignorado paradero, procesado por este Juzgado en el sumario 3, del corriente año, por el delito de lesiones inferidas a su vecino Matías Bello Pacios, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada, sito en el edificio de la cárcel del partido en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituido en prisión; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Ponferrada 4 de febrero de 1922. El Juez de Instrucción, José Ueera. El Secretario, P. H., Heliodoro García.

Cédula de notificación

En autos de juicio declarativo de menor cuantía que se expresará, de ha dictado la sentencia cuyo texto

deamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos veintidós, el Sr. D. Ursicino Gómez Carbejo, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de la una y como demandantes, D.^a Consuelo, D.^a Leticia y D.^a Visitación Martín Gralizo Rodríguez, casadas, de esta vecindad, mayores de edad, con licen de marital de que se hallaban provistas, representadas por el Procurador D. Fernando Talarinas Remos, bajo la dirección del Letrado D. Esteban Zulzaga, y de la otra, como demandados, don Máximo Pascual, D. Timoteo López, vecinos y Presidentes, respectivamente, de las Juntas administrativas de Santa Olaya de Batorza y Villarmán, Ayuntamiento de Gradefes; D. Isidro Martínez, D. Sandalio García, D. Vicente Alonso, vecinos de dicho Santa Olaya, y D. José Alonso, D. Cayetano Yugueros y D. Serafin Cigales, del citado Villarmán, declarados en rebeldía sobre pago de trigo, cebada y centeno, por pensiones de un foro perpetuo que grava sobre el término municipal de los dos citados pueblor, y sus sucesores,

Fallo: Que deba condenar y condeno a los demandados D. Máximo Pascual y D. Timoteo López, vecinos y Presidentes, respectivamente, de las Juntas administrativas de Santa Olaya de Batorza y Villarmán, Ayuntamiento de Gradefes; D. Vicente Alonso, D. Isidro Martínez, D. Sandalio García, vecinos de dicho Santa Olaya, y D. José Alonso, D. Cayetano Yugueros, due lo son de Villarmán, a que mancomunada y solidariamente, pagden a los demandados D.^a Consuelo, deña Leticia y D.^a Visitación Martín Gralizo, las veinte cargas de trigo, diez de cebada y diez de centeno, importa de las pensiones del foro, correspondientes a los años de mil novecientos veinte y mil novecientos veintituno, que la demanda expresa; y les absuelvo en cuanto al pago de intereses que en la misma se reclaman, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por rebeldía de los demandados en los estrados de este Juzgado, insertándose además su encubrimiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que la parte actora solicite, dentro del tercer día, que se notifique en persona, por ser

conocido el domicilio de aquéllas, definitivamente juzgando, lo procurco, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbejo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Ursicino Gómez Carbejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha: de que yo el Secretario doy fe.—León cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—Eusebio Huéamo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, lo expido y firmo en León, a diez de febrero de mil novecientos veintidós.—Eusebio Huéamo.

ANUNCIOS OFICIALES

Otero Euzate (Manusi), natural de Villalibre, provincia de León, de estado soltero, profesión sa ignora, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villalibre, provincia de León, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor Comandante del Batallón Cazadores de Estella, núm. 14, don Pedro Sáinz de Baranda y Berdugo, en esta plaza.

Granollers 16 de enero de 1922.—Pedro Sáinz de Baranda.

Allende Nava (Máximo), natural de Oseja de Sejambre, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Oseja de Sejambre, provincia de León, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor Comandante del Batallón Cazadores de Estella, núm. 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Berdugo, en esta plaza.

Granollers 17 de enero de 1922.—Pedro Sáinz de Baranda.

Gallego Parillas (Antonio), hijo de José y de Clementina, profesión labrador, natural de Gestoso, Ayuntamiento de Oseña, provincia de León, de 21 años de edad, estado soltero, de ignorado paradero, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Siro Peña Redín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 31 de enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Siro Peña.

González Librán (Santos), hijo de José y de Isabel, profesión labrador,

natural de Otero, Ayuntamiento de Sarcedo, provincia de León, de 21 años de edad, estado soltero, de ignorado paradero, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Siro Peña Redín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 31 de enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Siro Peña.

Campasas Fernández (Agustín), hijo de José y de Banita, profesión labrador, natural de Polgozo, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de 21 años de edad, estado soltero, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Siro Peña Redín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 18 de enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Siro Peña.

Prieto Gómez (Rufino), hijo de Miguel y de Dolores, profesión jornalero, natural de Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo, provincia de León, de 21 años de edad, estado soltero, de ignorado paradero, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Siro Peña Redín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 20 de enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Siro Peña.

Manuel Blanco (Juan), hijo de expósito, natural de Astorga (León), de estado soltero, profesión dependiente, de 25 años de edad, de 1,850 metros de estatura, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cangas de Onís (Oviedo), procesado por faltar a concentración a la Caja de Cangas de Onís, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Arturo González Fraile, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento de Dragones Numancia, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona 16 de enero de 1922.—El Juez instructor, Arturo González.

ANUNCIOS PARTICULARES

COOPERATIVA ELÉCTRICA POPULAR DE LEÓN (S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que previene el Reglamento de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo 19 del corriente mes, a las tres de la tarde, en el salón de actos de la Escuela de Veterinaria, de esta ciudad, con objeto de dar lectura a la Memoria, aprobar las cuentas y tratar de los demás asuntos que figuren en la orden del día.

El balance y cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas sociales, de cinco a siete de la tarde, desde el día once del corriente mes.

Para tener derecho a asistir a dicha Junta, es indispensable depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de aquélla, las acciones o resguardos representativos de las mismas.

León 2 de marzo de 1922.—El Secretario, V. González.

Minero-Industrial Leonés (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Sierra-Pampléy, n.º 13, bajo, a las cuatro de la tarde del día 28 del actual, para deliberar sobre la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1921.

Los accionistas, para asistir a dicha Junta, deberán depositar las acciones o su correspondiente resguardo, en la Caja social, previniéndose de la oportuna papelería con tres días de antelación a la fecha de la celebración de la misma. Este derecho es delegable en otro accionista, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

León 1.º de marzo de 1922.—El Secretario, E. Zulzaga.—V.º E.º El Presidente, B. Zapico.

El día 25 de febrero próximo pasado, se apareció en este pueblo un puto desconocido, de pelo castaño, con una mancha en el ojo izquierdo, estas regulares, cola corta y un cordel atado a las aetas; y como han transcurrido cuatro días y nadie lo ha reclamado, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de su dueño.

Santa Olaya de Ribera 1.º de marzo de 1922.—El Alcalde, Isidoro Ferrero.

Imp. de la Diputación provincial